



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN / RÍO NEGRO



Nº 038/2020 - (887) - Año XXXI – 28 de octubre de 2020

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL N°16

OTORGA el Permiso de Zanjeo correspondiente sobre la calle Pellegrini N° 253 del Barrio Norte, a la Sra. Angélica Macarena Contreras – DNI 36.092.842.

ORDENANZA MUNICIPAL N°17

OTORGA a través de la Secretaría de Planeamiento el Permiso de Zanjeo correspondiente sobre la calle Pellegrini N° 230 del Barrio Norte, al Sr. Luciano San Martín – DNI 29.919.896.

BOLETÍN OFICIAL Nº 038/2020 - (887) - Año XXXI – 28 de Octubre de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional

Firmado digitalmente por:

Ignacio Villa

Secretario de HACIENDA



A/C de Secretaría de Gobierno

ORDENANZA MUNICIPAL N°16

Allen, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Angélica Macarena Contreras – DNI 36.092.842; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización ante este Cuerpo Legislativo, para realizar el zanjeo pertinente en la calle Pellegrini N° 253 de Barrio Norte, con el fin de proceder a la instalación del servicio de gas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 001/2020 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-05-2020, según consta en Acta N° 1344, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: OTÓRGASE a través de la Secretaría de Planeamiento, por vía de excepción a las normas en vigencia, el Permiso de Zanjeo correspondiente sobre la calle Pellegrini N° 253 del Barrio Norte, a la Sra. Angélica Macarena Contreras – DNI 36.092.842, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016/2020.C.D.-



ORDENANZA MUNICIPAL N°17

Allen, 29 de Mayo de 2020.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Luciano San Martín – DNI 29.919.896; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita autorización ante este Cuerpo Legislativo, para realizar el zanjeo pertinente en la calle Pellegrini N° 230 de Barrio Norte, con el fin de proceder a la instalación del servicio de gas;

Que no existen inconvenientes en acceder a lo peticionado, según consta en Acta N° 001/2020 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 29-05-2020, según consta en Acta N° 1344, se aprobó el pertinente Proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: OTÓRGASE a través de la Secretaría de Planeamiento, por vía de excepción a las normas en vigencia, el Permiso de Zanjeo correspondiente sobre la calle Pellegrini N° 230 del Barrio Norte, al Sr. Luciano San Martín – DNI 29.919.896, por los motivos expuestos en los Considerandos.

Artículo 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017/2020.C.D.-

BOLETÍN OFICIAL

Dirección de Prensa y Comunicación Institucional - Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Allen - provincia de Río Negro

BOLETÍN OFICIAL N° 038/2020 - (887) - Año XXXI – 28 de Octubre de 2020
Camila A. Sidorkevich - Directora de Prensa y Comunicación Institucional

Firmado digitalmente por:
Ignacio Villa
Secretario de HACIENDA



A/C de Secretaría de Gobierno